

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de Diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1113-2013-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 011-2013-CPPAD-UNAC (Expediente N° 01008692) recibido el 12 de diciembre del 2013, mediante el cual el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios - UNAC, solicita la actualización de la composición de dicha Comisión.

CONSIDERANDO:

Que, en las entidades de la Administración Pública deben establecerse Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario; así como para conducir los respectivos procesos de los trabajadores que incurrir en faltas de carácter disciplinario y cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Legislativo N° 276, concordante con los Arts. 163°, 164° y 166° del Reglamento de esta Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la citada Comisión está constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes; presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad, integrada por el Jefe de la Oficina de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, de acuerdo con lo señalado en el Art. 165° del Reglamento señalado;

Que, por Resolución N° 961-2012-R del 12 de noviembre del 2012, se actualizó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de octubre del 2012, con la siguiente composición: Presidente, Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Director de la Oficina de Planificación, como Representante del Rector; Suplente, Mg. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, Director de la Editorial Universitaria; Titular Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, Jefe de la Oficina de Personal; Suplente, Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE, Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Personal; y como representantes de los servidores administrativos, Titular, Sr. RAMÓN PIZANGO PINTO, Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores; Suplente, Sra. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO; Titular, Sr. MANUEL ANTONIO SALAS ALFARO, Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores; Suplente, Sr. ARTURO ROJAS ESTELA;

Que, con Resolución N° 948-2013-R del 23 de octubre del 2013, se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva, Lic. Adm. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 24 de octubre al 31 de diciembre del 2013;

Que, en vista de la designación del nuevo Jefe de la Oficina de Personal, es procedente actualizar la composición de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentadora en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, a partir del 25 de octubre del 2013, la **COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE

Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN

Director de la Oficina de Planificación
Representante del Rector

SUPLENTE

Mg. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS
Director de la Editorial Universitaria

TITULAR

Lic. Adm. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO
Jefe de la Oficina de Personal

SUPLENTE

Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE
Jefe de la Unidad de Remuneraciones y
Beneficios Sociales de la Oficina de Personal

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS

TITULAR

Sr. RAMÓN PIZANGO PINTO
Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores

SUPLENTE

Sra. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHÓN GALLO

TITULAR

Sr. MANUEL ANTONIO SALAS ALFARO
Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores

SUPLENTE

Sr. ARTURO ROJAS ESTELA

- 2º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 961-2012-R de fecha 12 de noviembre del 2012, por las consideraciones expuestas.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, Dependencias académico-administrativas, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.